



DEPENDENCIA:

SECRETARIA

SECCIÓN:

COORDINACION DE REGIDORES

NÚMERO DE OFICIO:

CAR/0771/09/2025

ASUNTO:

ENVIOS DE DICTAMENES

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

Cd, Obregón Sonora a martes 02 de septiembre del 2025

LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.

PRESENTE:

Por medio del presente escrito le saludo y a su vez vengo a remitirle los siguientes dictámenes:

- "DICTAMEN QUE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE CAJEME, OTORGAR UN FINANCIAMIENTO DE \$2,000,000.00, AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADOS DENOMINADO ESTACIÓN CENTRAL DE AUTOBUSES DON FAUSTINO FELIX SERNA DE CIUDAD OBREGON, PARA DESTINARSE A LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE 11 UNIDADES NUEVAS DE TRANSPORTE URBANO EN LA CIUDAD, ENTREGADAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA"
- "DICTAMEN QUE AUTORIZA A LOS CC. PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE, A NOMBRE Y REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE CAJEME, SUSCRIBAN EL CONTRATO DE COMODATO CON EL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE SONORA, QUE CONCEDE AL AYUNTAMIENTO EL USO, GOCE Y DISFRUTE GRATUITO DE ONCE CAMIONES PARA TRANSPORTE URBANO EN EL MUNICIPIO"
- "DICTAMEN QUE AUTORIZA A LOS CC. PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE, A NOMBRE Y REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE CAJEME, SUSCRIBAN UN CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE PASAJE EN EL SISTEMA URBANO, CON EL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE SONORA, CUYO OBJETO ES ACORDAR QUE EL MUNICIPIO REALICE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS Y GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANERA REGULAR, CONFIABLE, ACCESIBLE Y SEGURO"

Mismos que ya fueron analizados y aprobados por los integrantes de la **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública**.

Si más por el momento.

ATENTAMENTE.

REG. JOAQUÍN ARMENDÁRIZ BÓRQUEZ

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA
H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:



CAJEME
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

MINUTA

Ciudad Obregón, Sonora, siendo las 17:00 horas del día **lunes 01 de septiembre del 2025**, se dio inicio a la reunión de trabajo de la **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública**, en **sala de regidores** de este H. Ayuntamiento de Cajeme, para llevar a cabo el siguiente orden del día:



1. Lista de asistencia.
2. Análisis, discusión y aprobación en su caso para otorgar un financiamiento al Organismo Público Descentralizados denominado **ESTACIÓN CENTRAL DE AUTOBUSES DON FAUSTINO FELIX SERNA DE CIUDAD OBREGON** por un monto de \$2,000,000.00, a fin de contar con liquidez para hacer frente al compromiso de operar las 11 unidades nuevas de transporte urbano en Ciudad, entregadas por el Gobierno del Estado de Sonora.
3. Asuntos generales.
4. Clausura de la sesión.

1.- Lista de asistencia.

Una vez pasada lista de asistentes y encontrándose reunido el quórum legal, con la presencia de los regidores integrantes de la comisión: **Joaquín Armendáriz Bórquez, Annel de Jesús Leyva López, Joel Ricardo Rojas Guzmán, Fernando González Meza, Adriana Torres de la Huerta, Manuel de Jesús Borbón Morales, Dayana Felix Reynoso, Mirna Judith López Valenzuela, Demetrio Camarena Cota**; Presidente, Secretaria y vocales respectivamente; estuvieron presentes como invitados: la **C.P Ivonne Sánchez Cornejo**, Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Cajeme, **Lic. Martha María Valdez Miranda**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. José Álvaro Palma Ortiz**, Coordinador de Tesorería, **Lic. Jesús Manuel Piña Soto**, Director de la Central de Autobuses y **C.P Isidoro Ortiz Gallardo**, Coordinador Administrativo de la Central de Autobuses, **Lic. Orlando Flores Guzmán**, Subdirector Técnico, **Lic. Carleth Vega Valenzuela**, Encargada de Jefe de servicios, así como los regidores **Sara Patricia Piña Soto, Jorge Rodríguez Quintana**; Acto seguido se procedió a exponer el segundo punto de la orden del día:

Se presentaron justificantes de la regidora **María Fernanda Castelo Mendoza** y del regidor **Luis Armando Alcalá Alcaraz**; mismo que se adjunta a la presente minuta.

2. Análisis, discusión y aprobación en su caso para otorgar un financiamiento al Organismo Público Descentralizados denominado **ESTACIÓN CENTRAL DE AUTOBUSES DON FAUSTINO FELIX SERNA DE CIUDAD OBREGON** por un monto de \$2,000,000.00, a fin de contar con liquidez para hacer frente al compromiso de operar las 11 unidades nuevas de transporte urbano en Ciudad, entregadas por el Gobierno del Estado de Sonora.

Durante la reunión se dio seguimiento al oficio **SHA-481/2025** de fecha 30 de agosto del presente año, emitido por la Secretaria del Ayuntamiento de Cajeme, donde a su vez remiten el oficio signado por la M.A.N.D. **IVONNE SÁNCHEZ CORNEJO**, Tesorera Municipal, mediante el cual, da seguimiento a la solicitud planteada por el **LIC. JESÚS MANUEL PIÑA SOTO**, Director de la Central de Autobuses de Ciudad Obregón, relativa a la solicitud para autorizar a dicho Organismo, un financiamiento por un monto de \$2'000,000.00, a fin de contar con liquidez para hacer frente al compromiso de operar las 11 unidades nuevas de transporte urbano en la Ciudad, entregadas por el Gobierno del Estado de Sonora, garantizando el pago respectivo con los ingresos que se obtengan por la devolución del ISR artículo 3-B. Se anexa al presente presupuesto y esquema de pagos.

El oficio **TMC/0810/2025** de fecha 30 de agosto del 2025 donde solicitan de la manera más atenta convocar a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para que la solicitud de la Estación Central de Autobuses de Ciudad Obregón, Sonora por un préstamo de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.) a favor de dicho organismo le sea otorgado por el H. Ayuntamiento de Cajeme en seguimiento al oficio **ECA/2024-2027/2023**, solicito sea sometido para su análisis y en su caso aprobación.

Lo anterior, con la finalidad de administrar y operar las 11 nuevas unidades de transporte que el Gobierno del Estado de Sonora entregó a dicho ente, siendo éste el único municipio que operará de manera directa y con autonomía operativa una ruta de autobuses. Para poder estar en condiciones de operar estas unidades el organismo requiere contar con ciertas herramientas tecnológicas, mobiliario de oficina, automóviles, adecuaciones de instalaciones, combustible, uniforme de los operadores y pago de nómina del nuevo personal.

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including "Demetrio Camarena Cota" and others.]



MINUTA

ESTIMACION DEL PRESTAMO DE LOS \$2,000, 000.00

ESTACION CENTRAL DE AUTOBUSES					OFICINA DE REGIDORES
ESTIMACION PRESTAMO DE 2,000,000.00					CD. GEREGON, SOK
2026	SALDO		ABONO	TOTAL	
ENERO	\$ 2,000,000.00	\$	111,111.00	\$ 1,888,889.00	
FEBRERO	\$ 1,888,889.00	\$	111,111.00	\$ 1,777,778.00	
MARZO	\$ 1,777,778.00	\$	111,111.00	\$ 1,666,667.00	
ABRIL	\$ 1,666,667.00	\$	111,111.00	\$ 1,555,556.00	
MAYO	\$ 1,555,556.00	\$	111,111.00	\$ 1,444,445.00	
JUNIO	\$ 1,444,445.00	\$	111,111.00	\$ 1,333,334.00	
JULIO	\$ 1,333,334.00	\$	111,111.00	\$ 1,222,223.00	
AGOSTO	\$ 1,222,223.00	\$	111,111.00	\$ 1,111,112.00	
SEPTIEMBRE	\$ 1,111,112.00	\$	111,111.00	\$ 1,000,001.00	
OCTUBRE	\$ 1,000,001.00	\$	111,111.00	\$ 888,890.00	
NOVIEMBRE	\$ 888,890.00	\$	111,111.00	\$ 777,779.00	
DICIEMBRE	\$ 777,779.00	\$	111,111.00	\$ 666,668.00	
2027					
ENERO	\$ 666,668.00	\$	111,111.00	\$ 555,557.00	
FEBRERO	\$ 555,557.00	\$	111,111.00	\$ 444,446.00	
MARZO	\$ 444,446.00	\$	111,111.00	\$ 333,335.00	
ABRIL	\$ 333,335.00	\$	111,111.00	\$ 222,224.00	
MAYO	\$ 222,224.00	\$	111,111.00	\$ 111,113.00	
JUNIO	\$ 111,113.00	\$	111,113.00	\$ -	

PROYECCION A (CON COMPRA DE VEHICULOS DE CONTADO:

PROYECCION (Con compra de vehículos de CONTADO)				
CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (MENSUAL)	
1	PICK UP 4 PUERTAS AUSTERA-AUTOMATICA	\$ 640,000.00	\$	640,000.00
	LLENADO DE COMBUSTIBLE VEHICULO(MENSUAL)	\$ 1,853.60	\$	9,270.00
1	SENDA 4 PUERTAS AUSTERO -AUTOMATICO	\$ 259,900.00	\$	359,000.00
	LLENADO DE COMBUSTIBLE VEHICULO(MENSUAL)	\$ 857.29	\$	4,286.00
3	ESCRITORIOS	\$ 3,000.00	\$	9,000.00
6	SILLAS EJECUTIVAS	\$ 1,200.00	\$	6,000.00
2	IMPRESORAS	\$ 2,500.00	\$	5,000.00
1	ARCHIVERO	\$ 3,500.00	\$	3,500.00
1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	\$ 9,300.00	\$	9,300.00
12	RADIOS DE BASES PARA AUTOBUSES	\$ 3,300.00	\$	39,600.00

COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

MINUTA

11	PANTALLAS PUBLICITARIAS EN LOS CAMIONES	\$	3,900.00	\$	42,900.00
4	RADIOS PORTATILES PARA AREA ADMINISTRATIVA	\$	3,000.00	\$	12,000.00
	COMBUSTIBLE PARA 11 CAMIONES	7 DIAS PARA 11 UNIDADES	\$		415,646.00
24	GAFETES	\$	170.00	\$	4,080.00
2	TABLETAS ELECTONICAS	\$	5,000.00	\$	10,000.00
30	UNIFORMES (PLAYERAS POLO + GORRA)	\$	500.00	\$	15,000.00
11	ROTULACION DE AUTOBUSES (P/MUNICIPIO)	\$	2,000.00	\$	22,000.00
2	NOMINA DE MANTENIMIENTO (CONFIANZA)			\$	26,600.00
4	NOMINA SUPERVISORES (CONFIANZA)	\$	2,500.00	\$	40,000.00
18	LICIENCIAS DE CHOFER	\$	3,000.00	\$	54,000.00
	PRIMERA NOMINA MENSUAL (18 OPERADORES)			\$	160,000.00
	SEGURO DE IMSS MENSUAL	\$	1,593.00	\$	28,674.00
	INFONAVIT Y SEGURO IMSS BIMESTRAL (18)	\$	3,108.00	\$	55,944.00
	EMPLEADOS DE CONFIANZA (6)	\$	4,701.00	\$	28,200.00
TOTAL INVERSION INICIAL PROYECCION A				\$	2,000,000.00

Acuerdo 1) El presidente de esta comisión puso a consideración autorizar el uso de la voz al **Lic. Jesús Manuel Piña Soto**, Director de la Central de Autobuses y **C.P Isidoro Ortiz Gallardo**, Coordinador Administrativo de la Central de Autobuses, **Lic. Orlando Flores Guzmán**, Subdirector Técnico, **Lic. Carleth Vega Valenzuela**, Encargada de Jefe de servicios; Punto **aprobado por unanimidad** de los presentes: **Joaquín Armendáriz Bórquez**, **Annel de Jesús Leyva López**, **Joel Ricardo Rojas Guzmán**, **Fernando González Meza**, **Adriana Torres de la Huerta**, **Manuel de Jesús Borbón Morales**, **Dayana Felix Reynoso**, **Mirna Judith López Valenzuela**, **Demetrio Camarena Cota**; Presidente, Secretaria y vocales respectivamente

El **Lic. Jesús Manuel Piña Soto**, Director de la Central de Autobuses; da la explicación del porqué se está pidiendo el préstamo de los \$2,000,000.00; también explicó el proceso del uso del automóvil y horarios que llevarán los supervisores y les explicó de manera general el rol de operadores y supervisores. Sobre la manera de cobro se usará la caja digital para que echen dinero y que el operador no maneje dinero. La idea es poner cámaras en las unidades para que en pantallas de central pueda estar viéndose en tiempo real.

La **Lic. Martha María Valdez Miranda**, Directora de Asuntos Jurídicos, detalló cómo funcionará este programa de transporte publico explicando el convenio general de coordinación en materia de servicio de transporte público entre el Instituto de movilidad y transporte para el Estado de Sonora y el Ayuntamiento de Cajeme. Así también explico el contrato de comodato entre el IMTES y el Ayuntamiento de Cajeme; donde se especifique los 11 camiones para el transporte urbano.

Al respecto el regidor **Demetrio Camarena Cota**, comentó sobre el desglose de los 2,000,000, porque dice que va a ver 4 supervisores si solo será 1 automóvil, ya que les hablan de que son 11 unidades y se pide sueldo para 18 operadores. ¿También cuestiono sobre el cobro si será digital o boletos?

El regidor **Manuel de Jesús Borbón Morales**, comentó que tienen clara la necesidad en transporte público, cuestiono ¿En el Estado, en Ciudad Obregón será el primer municipio en administrar, ¿cuál es la justificación? Ya que por donde se vea este tema no es redituable o "negocio" para el Ayuntamiento y podríamos tener en contra en un futuro los recursos financieros del Municipio; ¿los pasivos están contemplados para el estado o para el Ayuntamiento?

En respuesta el **Director de la Central de Autobuses**, explicó que los concesionarios adquieren el crédito y suelen no pagar, se les da la oportunidad y al no comprar o no adquirir entramos como municipio, debido a la gestión de nuestro presidente y esperamos seguir mejorando en el servicio.

MINUTA



La **Directora de Asuntos Jurídicos**, explico que, en todo Sonora, es subsidiado por el Estado y aquí sería por el Ayuntamiento y si realmente funciona sería para replicarse.

El regidor **Joel Ricardo Rojas Guzmán**, comento que está de acuerdo en la parte de darte la confianza por los números presentados. Mencionaba que va a ver una unidad que va a estar en la última vuelta, ese tema sería un gasto innecesario ya que ya se tiene una dependencia encargada de eso, ¿las personas que irán en esa unidad, irán armadas?

En respuesta el **Director de la Central de Autobuses**, comentó que la idea es que vean en la unidad luces preventivas que frenen las malas intenciones, sin arriesgar la seguridad de nadie.

La regidora **Adriana Torres de la Huerta**, presentó documento donde se contienen observaciones relacionada al convenio (anexo). Viendo la tabla del financiamiento, la mayoría se va a vehículos nuevos, combustible y nóminas. La regidora presento de manera formal una propuesta que se detalla en el documento anexo a esta minuta.

En relación al punto número 2 de la Sesión de esta comisión en relación a la solicitud del Director de la Estación Central de Autobuses Don Faustino Félix Serna de Ciudad Obregón por un monto de \$2'000,000.00 a fin de contar con liquidez para hacer frente al compromiso de operar 11 unidades nuevas de transporte urbano en la Ciudad, entregadas por el Gobierno del Estado de Sonora, me permito comentar que la información anexa a la convocatoria no cuenta con la información, documentación y requisitos suficientes para la toma de decisiones por lo que solicito se anexe a la misma la siguiente información:

Estatus Legal de las Unidades entregadas: Convenio, contrato, comodato en su caso de cómo fueron entregados estos autobuses por parte del gobierno del estado al ayuntamiento.

Proyecto de operación de estos autobuses para que la central sea quien los opere y en calidad de qué, considerando que es un órgano paramunicipal con patrimonio propio, donde se especifique lo siguiente:

- Líneas que cubrirán dichas unidades
- Personal necesario para la operación y el medio de contratación
- Proyecto de ingresos y egresos que se tienen proyectadas para estas unidades
- Ingresos en financiamiento que lo que se menciona en el cuadro por mes o un desglose mensual para entender cuál será la responsabilidad de la central de autobuses con los operadores.
- Tabla amortizable del crédito por pago de autobuses

Además se tienen las siguientes dudas en relación a la información proporcionada:

Porque se está contemplando el pago del crédito con la 3B y no con los ingresos que van a generar los propios autobuses o bien con los subsidios que el gobierno del estado está obligado a dar.

Porque no entregarlos a concesionarios en lugar de operarlos nosotros como ayuntamiento.

PROPUESTAS

Se cuente con el proyecto de inversión y operación de los Autobuses para el análisis y dictaminación de la solicitud

Se elabore un reglamento para la operación de transporte urbano en nuestro municipio.

Demetrio Camarero Col

MINUTA

Solicito que este documento quede anexo dentro de la minuta de esta comisión

En respuesta el **Director de la Central de Autobuses**, fue explicando los puntos señalados por la regidora **Adriana Torres de la Huerta**

El regidor **Fernando González Meza**, comentó que los números respaldan el trabajo del director... hay una demanda de transporte muy grande y es la oportunidad de iniciar un proyecto que puede traer beneficios a la ciudadanía.

La regidora **Mirna Judith López Valenzuela**, "externó su preocupación, por qué endeudar a un órgano descentralizado, si hay un comodato del Gobierno del Estado que firma el Ayuntamiento... ¿por qué no se le cede directamente al órgano descentralizado? No encuentro una razón justificada para la adquisición de vehículos, un crédito se traduce en deuda, y la deuda es deuda. Me ocupa la manera en que se pretende pagar el crédito, estipulado a ser cubierto durante la presente administración. Cómo será el manejo de los recursos y su transparencia? Es necesario actualizar el reglamento interior de la Central de autobuses. Cuál es el programa operativo? En el caso de esta ruta 9, que será operada por el ayuntamiento; debemos recuperar y aplicar el subsidio en favor de los estudiantes para que cuenten con sus dos pasajes gratuitos.

En respuesta el **Director de la Central de Autobuses**, comentó que es un proyecto nuevo y hay que tratar de hacerlo todo bien. ¿Si el autobús se poncha o se quede tirado, quién va a ir a auxiliar, para que no esté solo mientras llegan a arreglar? Aquí ustedes serán quienes vigilen por medio de la cuenta pública. Es necesario ajustar el reglamento.

La **Directora de Asuntos Jurídicos**, comentó las causas de rescisión... en las causas de extinción vienen marcadas las causas por las cuales se puede rescindir el convenio.

El regidor **Fernando González Meza**, comento que, en cuanto al convenio, pediría al Estado que el subsidio para los estudiantes, lo dieran ellos.

El Presidente de la comisión **Joaquín Armendáriz Bórquez**, comentó que, con el tema del subsidio en los estudiantes, este beneficio es por ley y el que está obligado es el gobierno del Estado a través del "IMTES", por lo que quien debe solicitar este subsidio en su momento será el que administre este servicio.

El regidor continuó cuestionando ¿Cuánto cuesta cada unidad?; esto con el fin de valorar por esta comisión cuanto es el apoyo en 11 camiones que el Gobierno del Estado le está otorgando al Ayuntamiento de Cajeme; ya que tenemos una gran necesidad en nuestro municipio con el tema de la movilidad y de transporte público para los ciudadanos; todas las opiniones aquí vertidas son muy válidas y por ello es importante que pensemos en los estudiantes y todo ciudadano que se podrá ver beneficiado con este convenio. Cualquiera de los aquí presentes como Alcaldes hubiéramos actuado como lo está haciendo el Alcalde Lamarque; de aprovechar de este apoyo para el transporte.

En respuesta el **Director de la Central de Autobuses**, aseguro que alrededor de 25 millones por las 11 unidades.

Al respecto el regidor **Demetrio Camarena Cota**, comento que no me cabe duda la capacidad que tienen para administrar, cuestionando ¿qué va a pasar con el subsidio de los estudiantes? La mayoría de los estudiantes ya tramitaron su credencial, se va a crear un conflicto si no se respeta.

La regidora **Adriana Torres de la Huerta**, indicó que tiene que quedar claro que no tiene que ver con la Administración, no debe justificarse el préstamo con la adquisición de los vehículos. Sabemos que se puede llevar de buena manera la Administración del proyecto, pero si se tiene que revisar bien el convenio. Hay sensores para leer tarjetas y que ahí se puedan ir registrando. Indico que no sabe si realmente son inclusivos y se tiene que revisar.

[Firma]

[Firma]

[Firma]
Demetrio Camarena Cota

[Firma]

[Firma]

MINUTA

El Presidente de la comisión **Joaquín Armendáriz Bórquez**, respondió que sería importante tener el estudio de operación de dicho programa de movilidad.

La regidora **Mirna Judith López Valenzuela**, comento que quisiera que se incluya en el convenio de colaboración la participación del órgano descentralizado "Central camionera"

El regidor **Manuel de Jesús Borbón Morales**, en este caso no es de falta de confianza, lo que queremos es no ser como el Bacanora, que da valor, pero no ayuda. Hay que saber qué proyecto agarrar, sabemos de su capacidad, pero si es necesario que tengamos claro en lo que nos estamos metiendo y en su momento poder evaluar el proyecto para poder seguir tomando las mejores decisiones.

La **Directora de Asuntos Jurídicos**, comento en cuestión del convenio que el compromiso real es del Municipio de Cajeme y no del organismo descentralizado, en su momento se pudo haber establecido así, pero el compromiso es directamente del Ayuntamiento con el estado.

En respuesta el **Director de la Central de Autobuses**, indicó que ya se tiene en borrador, pero no está terminado.

El Presidente de la comisión **Joaquín Armendáriz Bórquez**, cuestionó al **Director de la Central de Autobuses**, ¿cuándo pudieran hacer llegar ese proyecto de operación?

En respuesta el **Director de la Central de Autobuses**, comento que en dos semanas o 15 días presentará este proyecto de operación solicitado ante esta comisión.

Acuerdo 1) EL Presidente de la Comisión sometió a votación, la propuesta de otorgar un financiamiento al Organismo Público Descentralizados denominado **ESTACIÓN CENTRAL DE AUTOBUSES DON FAUSTINO FELIX SERNA DE CIUDAD OBREGON** por un monto de \$2,000,000.00, para destinarse a la administración y operación de 11 unidades nuevas de transporte urbano en la Ciudad, entregadas por el Gobierno del Estado de Sonora; **Aprobándose por mayoría** de los regidores presentes: **Joaquín Armendáriz Bórquez, Annel de Jesús Leyva López, Joel Ricardo Rojas Guzmán, Fernando González Meza, Adriana Torres de la Huerta, Manuel de Jesús Borbón Morales, Dayana Felix Reynoso, Demetrio Camarena Cota**; contando con un voto en abstención de parte de la regidora **Mirna Judith López Valenzuela**; Por lo que se acordó emitir el dictamen correspondiente a la Secretaría del Ayuntamiento, para que se incluya en la próxima Sesión de Cabildo (Ordinaria o Extraordinaria)

6.Asuntos generales.

En los asuntos generales se le dio seguimiento al oficio **SHA-482-2025** de fecha proyecto de **CONTRATO DE COMODATO** que concede al Ayuntamiento el uso, goce y disfrute gratuito de vehículos tipo VAN para transporte urbano en el Municipio; y el proyecto de **CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE PASAJE EN EL SISTEMA URBANO**, cuyo objeto es acordar que el Municipio realice la prestación del servicio público de transporte urbano de pasajeros y garantizar la prestación del servicio de manera regular, confiable, accesible y seguro; ambos a celebrarse con el **INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE SONORA**.

La regidora **Adriana Torres de la Huerta**, comentó que le gustaría que estos fueran presentados a las comisiones de gobernación y Reglamentación Municipal para ver cómo quedó al final.

Acuerdo 2) La **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública**, acordó que una vez que ya queden firmado el contrato de comodato por las todas las partes, nos hagan llegar a la comisión, el convenio y comodato; por parte de **Secretaria del Ayuntamiento**.

MINUTA

Acuerdo 3) EL Presidente de la Comisión sometió a votación, el PROYECTO DE CONTRATO DE COMODATO QUE CONCEDE AL AYUNTAMIENTO EL USO, GOCE Y DISFRUTE GRATUITO PARA 11 UNIDADES NUEVAS DE TRANSPORTE URBANO EN EL MUNICIPIO; Y EL PROYECTO DE CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE PASAJE EN EL SISTEMA URBANO, CUYO OBJETO ES ACORDAR QUE EL MUNICIPIO REALICE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS Y GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANERA REGULAR, CONFIABLE, ACCESIBLE Y SEGURO; AMBOS A CELEBRARSE CON EL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE SONORA"; Aprobándose por mayoría de los regidores presentes: Joaquín Armendáriz Bórquez, Annel de Jesús Leyva López, Joel Ricardo Rojas Guzmán, Fernando González Meza, Adriana Torres de la Huerta, Manuel de Jesús Borbón Morales, Dayana Felix Reynoso, Demetrio Camarena Cota; contando con un voto en abstención de parte de la regidora Mirna Judith López Valenzuela; Por lo que se acordó emitir el dictamen correspondiente a la Secretaría del Ayuntamiento, para que se incluya en la próxima Sesión de Cabildo (Ordinaria o Extraordinaria)

7. Clausura de la sesión.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente reunión y por cerrada la presente minuta de trabajo, siendo las 18:30 horas, previa lectura y ratificación de la misma de conformidad por todos los que en ella asistieron e intervinieron, firmando al margen y al calce para su debida constancia y validez; los integrantes de la

FIRMA DE CONFORMIDAD LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

REG. JOAQUÍN ARMENDÁRIZ BÓRQUEZ.
PRESIDENTE.

REG. ANNEL DE JESÚS LEYVA LÓPEZ.
SECRETARIA.

REG. JOEL RICARDO ROJAS GUZMÁN.

VOCALES.

REG. FERNANDO GONZALEZ MEZA.

REG. ADRIANA TORRES DE LA HUERTA.

REG. MANUEL DE JESÚS BORBÓN MORALES.

REG. DAYANA FELIX REYNOSO.

REG. MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA.

REG. DEMETRIO CAMARENA COTA.



CAJEME
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

SEGUIMOS AVANZANDO

Cd. Obregón, Sonora a sábado 30 de agosto del 2025

COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

INVITADOS E INTEGRANTES DE LA COMISION.
PRESENTE.-

CONVOCATORIA

En la observancia a lo establecido en los artículos 73, 80 BIS, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 34, y 57, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, se le cita a la reunión de la **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública**, que se realizará el día **lunes 1 de septiembre** del año en curso, en punto de las **17:00** horas en **Salón Presidentes** de este H. Ayuntamiento de Cajeme, para desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1. Lista de asistencia.
2. Análisis, discusión y en su caso autorización, para otorgar un financiamiento al Organismo Público Descentralizado denominado ESTACION CENTRAL DE AUTOBUSES DON FAUSTINO FELIX SERNA DE CIUDAD OBREGON, por un monto de \$2'000,000.00, a fin de contar con liquidez para hacer frente al compromiso de operar las 11 unidades nuevas de transporte urbano en la Ciudad, entregadas por el Gobierno del Estado de Sonora.
3. Asuntos generales.
4. Clausura de la sesión.

Agradecemos de antemano su puntual asistencia, solicitando su presencia 15 minutos antes de la hora señalada.

ATENTAMENTE

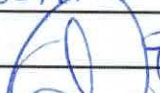
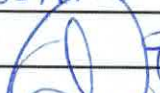
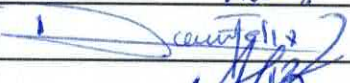
REG. JOAQUIN ARMENDARIZ BORQUEZ
PRESIDENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA



OFICINA DE REGIDORES
CD. OBREGON, SON.



LISTA DE ASISTENCIA A LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EL DIA LUNES 01 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS 17:00 HRS, EN SALA DE JUNTAS DE REGIDORES ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.

1	JOAQUIN ARMENDARIZ BORQUEZ	
2	ANNEL DE JESUS LEYVA LOPEZ	
3	JOEL RICARDO ROJAS GUZMAN	
4	LUIS ARMANDO ALCALA ALCARAZ	Justificante anexo
5	FERNANDO GONZALEZ MEZA	
6	ADRIANA TORRES DE LA HUERTA	
7	MANUEL DE JESUS BORBON MORALES	
8	DAYANA FELIX REYNOSO	
9	MIRNA JUDITH LOPEZ VALENZUELA	
10	DEMETRIO CAMARENA COTA	Demetrio Camarena Cota
11	MARIA FERNANDA CASTELO MENDOZA	Justificante anexo

ASISTENTES A LA REUNIÓN

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Sidero Ortiz Gallardo	Coordinador Administrativo	
Lic. Jesus Manuel Pina Soto	Director General Central	
Lic. Orlando Flores Guzman	Sub Director Tecnico	
Lic. Carleth Vega Valenzuela	Encargado de Jefes de Servicio	
Sen. Patricia Pina Soto	Regidora	
Martha Lonia Valdez	Dir. Sindica	
José Alvaro Palma Ortiz	Coord. Tesoreria	
Ivonne Sánchez Cornejo	Tesorera	



DEPENDENCIA:
AYUNTAMIENTO

SECCIÓN:
COORDINACIÓN DE REGIDORES

NÚMERO DE OFICIO:
CAR/0770/09/2025

ASUNTO:

El que se indica
JUSTIFICANTE

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

Cd. Obregón Sonora a 01 de septiembre de 2025

REG. JOAQUIN ARMENDARIZ BORQUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA
PRESENTE:

Por este conducto le saludo y al mismo tiempo le informo que por **motivos de agenda** no podré asistir a la reunión de comisión que usted dignamente preside; programada el día **lunes 01 de septiembre del 2025 a las 17:00 horas**; Esto para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, por lo que solicito sea justificada mi falta.

Sin otro asunto en particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración ó comentario que considere pertinente.

ATENTAMENTE

REG. LUIS ARMANDO ALCALA ALCARAZ
H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027



OFICINA DE REGIDORES
CD. OBREGÓN, SON

C.C.P.
Archivo



Recibido
01/09/2025
Angel R. Velez
02:30 P.m.

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:



DEPENDENCIA:
AYUNTAMIENTO

SECCIÓN:
COORDINACION DE REGIDORES

NÚMERO DE OFICIO:
CAR/0761/09/2025

ASUNTO:
El que se indica
JUSTIFICANTE

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

Cd. Obregón Sonora a 01 de septiembre de 2025

REG. JOAQUIN ARMENDARIZ BORQUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA
PRESENTE:

Por este conducto le saludo y al mismo tiempo le informo que por **motivos de agenda** no podré asistir a la reunión de comisión que usted dignamente preside; programada el día **lunes 01 de septiembre del 2025 a las 17:00 horas**; Esto para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, por lo que solicito sea justificada mi falta.

Sin otro asunto en particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración ó comentario que considere pertinente.

ATENTAMENTE


REG. MARIA FERNANDA CASTELO MENDOZA.
H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027



OFICINA DE REGIDORES
CD. OBREGON, SON.

*Recibido
Angela A. Valdez
01/09/25
2209*

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:

C.C.P.
Archivo

**Integrantes de Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública
PRESENTES**

En relación al punto numero 2 de la Sesión de esta comisión en relación a la solicitud del Director de la Estación Central de Autobuses Don Faustino Felix Serna de Ciudad Obregón por un monto de \$2'000,000.00 a fin de contar con liquidez para hacer frente al compromiso de operar 11 unidades nuevas de transporte urbano en la Ciudad, entregadas por el Gobierno del Estado de Sonora, me permito comentar que la información anexa a la convocatoria no cuenta con la información, documentación y requisitos suficientes para la toma de decisiones por lo que solicito se anexe a la misma la siguiente información:

- Estatus Legal de las Unidades entregadas: Convenio, contrato, comodato en su caso de como fueron entregados estos autobuses por parte del gobierno del estado al ayuntamiento.
- Proyecto de operación de estos autobuses para que la central sea quien los opere y en calidad de que, considerando que es un órgano descentralizado con patrimonio propio, donde se especifique lo siguiente:
 - líneas que cubrirá dichas unidades
 - Personal necesario para la operación y el medio de contratación.
 - la proyección de ingresos y egresos que se tienen proyectadas para estas unidades
 - proyección financiera que incluya todo lo que mencionan en el cuadro pero con su desglose mensual para entender cual será la responsabilidad de la central de autobuses con los operadores.
 - Tabla de amortizaciones y forma de pago

Además se tienen las siguientes dudas, en relación a la información proporcionada:

1. Porque se esta contemplando el pago del crédito con la 3B y no con los ingresos que van a generar los propios autobuses o bien con los subsidios que el gobierno del estado está obligado a dar.
2. porque no entregarlos a concesionarios en lugar de operarlos nosotros como ayuntamiento.

PROPUESTAS

1. Se cuente con el proyecto de inversión y operación de los Autobuses para el análisis y dictaminación de la solicitud
2. Se elabore un reglamento para la operación de transporte urbano en nuestro municipio.

Solicito que este documento quede anexo dentro de la minuta de esta comisión

Sin mas por el momento quedo de ustedes

REG. ADRIANA TORRES DE LA HUERTA.
VOCAL DE LA COMISION

LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.
PRESENTE. –

Con fundamento en el Artículo 73 y 78 Fracción II Artículo 141, 142, 145 de la Ley de Gobierno Municipal, así como el Artículo 47, fracciones II, VII y X del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, esta **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública** hace de conocimiento del Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

En el punto número 3 de asuntos generales de la reunión celebrada el día 01 de septiembre del presente año; se le dio seguimiento al oficio **SHA-482-2025** de fecha 29 de agosto del presente, donde se analizó, discutió y se sometió a votación se sometió a votación el proyecto de **CONTRATO DE COMODATO** a celebrarse con el Instituto de Movilidad y Transporte para el Estado de Sonora, que concede al Ayuntamiento el uso, goce y disfrute gratuito de once camiones para transporte urbano en el Municipio; **Aprobándose por mayoría** de los regidores presentes: **Joaquín Armendáriz Bórquez, Annel de Jesús Leyva López, Joel Ricardo Rojas Guzmán, Fernando González Meza, Adriana Torres de la Huerta, Manuel de Jesús Borbón Morales, Dayana Felix Reynoso, Demetrio Camarena Cota**; contando con un voto en abstención de parte de la regidora **Mirna Judith López Valenzuela**.

“DICTAMEN QUE AUTORIZA A LOS CC. PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE, A NOMBRE Y REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE CAJEME, SUSCRIBAN EL CONTRATO DE COMODATO CON EL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE SONORA, QUE CONCEDE AL AYUNTAMIENTO EL USO, GOCE Y DISFRUTE GRATUITO DE ONCE CAMIONES PARA TRANSPORTE URBANO EN EL MUNICIPIO”

Mismo que se anexa al presente dictamen.

Por lo que se turna a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen, para que se incluya en el orden del día, para la sesión de cabildo que usted así lo considere.

**FIRMA DE CONFORMIDAD LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.**


REG. JOAQUÍN ARMENDARIZ BÓRQUEZ.
PRESIDENTE.


REG. ANNEL DE JESÚS LEYVA LÓPEZ.
SECRETARIA.

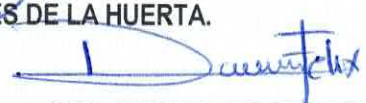
VOCALES.

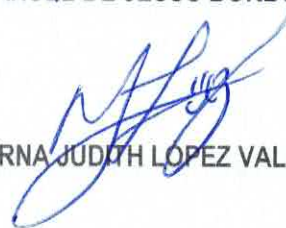

REG. JOEL RICARDO ROJAS GUZMÁN.


REG. FERNANDO GONZALEZ MEZA.


REG. ADRIANA TORRES DE LA HUERTA.


REG. MANUEL DE JESÚS BORBÓN MORALES.


REG. DAYANA FELIX REYNOSO.


REG. MIRNA JUDITH LOPEZ VALENZUELA.


REG. DEMETRIO CAMARENA COTA



2025: Año de la Inclusión de las Personas con Discapacidad

DEPENDENCIA:
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

SECCIÓN:
DESPACHO DE SECRETARÍA

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-482/2025

ASUNTO:
EL QUE SE INDICA

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:
29 DE AGOSTO DE 2025

C. REGIDOR JOAQUIN ARMENDARIZ BORQUEZ

PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

Por este conducto, me permito remitir a Usted, **el proyecto de CONTRATO DE COMODATO** que concede al Ayuntamiento el uso, goce y disfrute gratuito de vehículos tipo VAN para transporte urbano en el Municipio; y el proyecto de **CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE PASAJE EN EL SISTEMA URBANO**, cuyo objeto es acordar que el Municipio realice la prestación del servicio público de transporte urbano de pasajeros y garantizar la prestación del servicio de manera regular, confiable, accesible y seguro; ambos a celebrarse con el INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE SONORA.

Lo anterior, a fin que la Comisión que dignamente preside, de manera extraordinaria, por tratarse de temas de urgencia y obvia resolución, haga el análisis correspondiente, emita el dictamen, y en su caso, se presente ante el pleno del Ayuntamiento.

Agradeciendo de antemano la atención que brinde al presente, quedo de Usted, en espera de respuesta.

ATENTAMENTE
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME

LIC. LUCY MAYDEE NAVARRO GALLEGOS

DOCUMENTO OFICIAL H.AYUNTAMIENTO DE CAJEME:



CONTRATO DE COMODATO NÚMERO IMTES-COM-xxx-2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR EL **MTRO. CARLOS SOSA CASTAÑEDA**, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR EJECUTIVO, EN ADELANTE "IMTES" Y POR OTRA PARTE, EL **H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU **PRESIDENTE MUNICIPAL, EL LIC. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO Y LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, LA LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS**, EN LO SUCESIVO "EL COMODATARIO", QUIENES AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "IMTES" declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propio, además de contar con autonomía técnica, operativa y de gestión, lo anterior conforme lo previsto en el artículo 6 de la Ley de Transporte del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Edición Especial, Tomo CCXIII, el día viernes cinco de enero de dos mil veinticuatro, cuya competencia y atribuciones se señalan en la misma Ley.

I.2 Como Organismo Público Descentralizado, tiene por objeto, entre otros, "el diseño y ejecución de las políticas y programas en materia de servicio de transporte en el Estado y, en su caso, la prestación directa de tal servicio mediante el propio Instituto o por medio de empresas de participación estatal mayoritaria", bajo los principios rectores de "sostenibilidad, calidad y transparencia". Por ende, "asegurar que la prestación del servicio de transporte sea en forma continua, uniforme, regular, permanente, segura, digna y acorde a las exigencias de la actividad social y productiva de la población, cuidando que el medio ambiente, la ecología y el patrimonio cultural e histórico de los sonorenses no sea afectado".

I.3 Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tiene atribuciones para "Impulsar los procesos de planeación, administración, regulación, modernización, control y supervisión del servicio de transporte en todas las modalidades y sistemas establecidos en la presente Ley, su reglamento y demás disposiciones aplicables", por lo que para atender el problema crítico que atraviesa el servicio público de transporte en la ciudad Obregon, Sonora, causado por la baja flotilla de unidades, situación que afecta las necesidades de traslación de las personas usuarias del servicio en dicha localidad; ha decidido celebrar el presente Contrato de Comodato con el "EL COMODATARIO", para efectos de impulsar a que el servicio de transporte se realice en forma continua, uniforme, regular, permanente y acorde a las exigencias de la actividad social y productiva de la población de Cajeme.

I.4 Conforme con lo dispuesto por los artículos 6 de la Ley de Transporte del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Edición Especial, Tomo CCXIII, el día viernes cinco de enero de dos mil veinticuatro y 21, apartado D, fracción I, IX y XXII del Reglamento Interior del Instituto de Movilidad y Transporte para el Estado de Sonora, el **Mtro. Carlos Sosa Castañeda**, Coordinador Ejecutivo del Instituto de Movilidad y Transporte para el Estado de Sonora, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente convenio, de conformidad con su nombramiento expedido por el Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, el cinco de mayo del año dos mil veintitrés, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.5 Haciendo uso de las facultades anteriormente mencionadas, desea celebrar el presente Contrato en los términos y condiciones que más adelante se indican.

I.6 Tiene establecido su domicilio en **Boulevard Paseo Río Sonora 76C, colonia Proyecto Río Sonora,**



Código Postal 83270, Hermosillo, Sonora (Centro de Gobierno Edificio Sonora, ala Norte), mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

I.7 Que el Instituto es legítimo propietario de los once camiones descritos a continuación, lo cual acredita con las facturas [REDACTED], por lo que puede disponer legalmente de los cuatro vehículos que a continuación se describen:

VEHÍCULO	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE SERIE	MARCA	MODELO	NO. PLACA
1	CAMION	3HECMSWN6TS000155	DINA	2026	
2	CAMION	3HECMSWN1TS000158	DINA	2026	
3	CAMION	3HECMSWN1TS000161	DINA	2026	
4	CAMION	3HECMSWN7TS000164	DINA	2026	
5	CAMION	3HECMSWN5TS000163	DINA	2026	
6	CAMION	3HECMSWN2TS000153	DINA	2026	
7	CAMION	3HECMSWNXTS000160	DINA	2026	
8	CAMION	3HECMSWNXTS000157	DINA	2026	
9	CAMION	3HECMSWN3TS000159	DINA	2026	
10	CAMION	3HECMSWN3TS000162	DINA	2026	
11	CAMION	3HECMSWN9TS000165	DINA	2026	

II.- DECLARA "EL COMODATARIO":

II.1 Que es un municipio libre y autónomo que forma parte de la base territorial y la organización política y administrativa del Estado de Sonora, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 2° de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

II.2 Que el artículo 3°, fracción II de la Ley de Transporte del Estado de Sonora considera que los Ayuntamientos de los Municipios del Estado fungen también como autoridad de transporte; en relación con el diverso precepto 5 fracción VII del citado ordenamiento que establece la prestación directa del servicio público de transporte colectivo, previa autorización del Instituto o suscripción del convenio de coordinación respectivo.

II.3 Que el LIC. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO, en su carácter de **Presidente Municipal** y la LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS, **Secretaria del H. Ayuntamiento** cuentan con las facultades necesarias para suscribir a nombre y por acuerdo del H. Ayuntamiento, el presente contrato y todos los actos y contratos necesarios para garantizar el desempeño de las acciones que se requieran para la realización de la prestación del servicio de transporte, de conformidad con lo establecido en los artículos **64,65, fracción V, 66, fracción I y II, 87, fracción I, 88 y 89, fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal**; y que, a fin de acreditar la personalidad con la que comparecen, en este acto exhiben por parte del Presidente Municipal, copia certificada de la Constancia de Mayoría de Validez de la Elección a Ayuntamiento expedida por el Consejo Municipal Electoral y por parte de la **Secretaria del Ayuntamiento**, copia del Nombramiento expedido por el Presidente Municipal.

II.4 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Calle 5 de febrero e hidalgo, S/N, colonia Centro, C.P. 85000, en la ciudad de Obregón, Sonora.

III.- "LAS PARTES" DECLARAN:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato al tenor de las disposiciones establecidas en el **CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE PASAJE EN EL SISTEMA URBANO** celebrado previamente entre "LAS PARTES" y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las



facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. "IMTES", otorga en Comodato y concede el uso, goce y disfrute gratuito y a su vez "EL COMODATARIO" en esa condición y calidad, recibe los once camiones descritos en la declaración 1.7 del presente instrumento.

SEGUNDA. COMODATO DE LOS VEHÍCULOS. "IMTES" es el único y legítimo propietario de los vehículos. Manifiesta "EL COMODATARIO" que recibe en buenas condiciones dichos bienes propiedad de "IMTES".

"EL COMODATARIO" se obliga a conservar los vehículos recibidos en buen estado, a proporcionarles mantenimiento y a cuidarlos como si fueran suyos, quedando terminantemente prohibido a usar los bienes para cualquier acto ilícito, asimismo, los vehículos no podrán salir de los límites del municipio de Cajeme, Sonora; en caso de incumplimiento a lo anteriormente señalado, "IMTES" podrá dar por rescindido el presente instrumento legal.

"EL COMODATARIO" tiene terminantemente prohibido ceder, traspasar, realizar trueque, enajenar y en general efectuar sobre los vehículos propiedad de "IMTES" cualquier acción, compromiso o hecho que grave los mismos y/o afecte su uso y/o dominio.

En caso de alguna pérdida o menoscabo de los vehículos propiedad de "IMTES", "EL COMODATARIO" deberá dar aviso por escrito a "IMTES", en un plazo máximo de **24 (veinticuatro) horas** después de ocurridos los hechos. El incumplimiento de esta obligación implica la rescisión automática del presente contrato, y la ejecución de las acciones legales pertinentes de cobro del valor de los bienes por parte de "IMTES" en contra de "EL COMODATARIO", en términos de lo dispuesto en el artículo 2781, párrafo segundo del Código Civil para el Estado de Sonora.

"EL COMODATARIO" al concluir el presente contrato o por alguna de las causas que se señalan en la **cláusula novena**, tendrá la ineludible obligación de devolverle a "IMTES", los vehículos dados en Comodato, en el buen estado en que estos fueron recibidos.

En caso de que a "EL COMODATARIO" se le dificulte o imposibilite la devolución de los bienes recibidos en Comodato mediante presente contrato, las unidades podrán ser cubiertas mediante el pago de las mismas, al costo comercial de los bienes en el mercado, al momento de los hechos.

Convienen "LAS PARTES" que "EL COMODATARIO" asumirá las consecuencias y será el responsable del extravío y/o el robo de los vehículos propiedad de "IMTES" que se le otorgan en comodato.

TERCERA. VIGENCIA. El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la **fecha de suscripción y hasta el doce de septiembre de dos mil veintisiete**, no obstante, podrá ser prorrogado, para lo cual, será necesario la suscripción de un acuerdo escrito donde se manifieste de forma clara y precisa la voluntad de ambas partes de extender los efectos de este contrato.

Este instrumento podrá darse por terminado en cualquier tiempo, bastando únicamente la notificación que por escrito dirija la parte interesada a la otra, con una anticipación de por lo menos **treinta días naturales** a la fecha en que se desea que opere la terminación.

CUARTA. ALCANCES. "EL COMODATARIO" está obligado a poner toda diligencia en la conservación de los vehículos y es responsable de todo deterioro que los bienes sufran por su culpa.



Las averías o fallas derivadas por el desgaste natural del uso constante de los vehículos, no será cargado a costo de "EL COMODATARIO", siempre y cuando los bienes hayan cumplido su vida útil.

"IMTES" se reserva el derecho de realizar periódicamente visitas de inspección, con el propósito de verificar el uso adecuado y el estado general que guarden los bienes comodatados.

QUINTA. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. Ambas partes convienen que la persona encargada de Administrar el presente Contrato será el Lic. Jorge Eduardo González Madrid, Director General de Sistemas de Transporte.

SEXTA. DE LOS GASTOS DEL MANTENIMIENTO. Los gastos ordinarios y extraordinarios derivados del mantenimiento preventivo, limpieza y correcto funcionamiento, que genere el uso del bien o los bienes, estarán bajo la responsabilidad y a cargo de "EL COMODATARIO" a través de la Estación Central de Autobuses, la cual es un organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DIVERSAS DE "LAS PARTES": En este acto, "LAS PARTES" se comprometen adicionalmente a las siguientes obligaciones:

1. "EL COMODATARIO" hará la devolución de los vehículos comodatados antes de que termine el plazo o uso convenidos, siempre y cuando al "IMTES" le sobrevenga alguna necesidad urgente.
2. Asumirá "EL COMODATARIO" el costo de las multas o infracciones ocasionadas por el incumplimiento de las normas de tránsito que le sean aplicadas.

OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "IMTES" no será responsable por falla en la ejecución del presente contrato, si es ocasionado por caso fortuito o fuerza mayor, tales como fuego, inundaciones, interrupciones de los medios de transporte, órdenes gubernamentales, reglamentos o restricciones que interfieran con el presente contrato, cualquier suspensión en el cumplimiento por las razones mencionadas en esta cláusula, se limitará al período durante el cual dicha causa exista.

Si durante la vigencia del presente documento se origina cualquier daño a los bienes, "EL COMODATARIO" se obliga a avisar a "IMTES", el mismo día en que tenga conocimiento del hecho. El retardo en el aviso se considerará como incumplimiento de contrato, por lo que "EL COMODATARIO" será responsable de indemnizar los daños que "IMTES", haya sufrido por causa de dicho daño, en términos de lo dispuesto en el artículo 2782, párrafo segundo del Código Civil para el Estado de Sonora.

NOVENA. CAUSAS DE RESCISIÓN. "IMTES" podrá dar por terminado en cualquier momento, el presente contrato, por cualquiera de las siguientes causas:

1. El mal uso por parte de "EL COMODATARIO" de los bienes otorgados en comodato.
2. Si "EL COMODATARIO" no pone toda diligencia en la conservación de la cosa.
3. Si "EL COMODATARIO" emplea los bienes para uso diverso a la prestación del servicio de transporte público urbano.
4. La cesión, traspaso, trueque, enajenación o cualquier otro acto cometido por parte de "EL COMODATARIO" sobre los bienes propiedad de "IMTES".
5. Si "EL COMODATARIO" no avisa a "IMTES" en un plazo máximo **24 (veinticuatro) horas** de alguna pérdida o menoscabo en alguno de los bienes propiedad de "IMTES", después de ocurridos los hechos.
6. Si divulga, transfiere o utiliza información que conozca con motivo del presente instrumento, sin contar con la autorización de "IMTES".
7. En caso de cualquier incumplimiento del contenido del presente acuerdo de voluntades por parte de "EL COMODATARIO".

Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que aun y cuando no existiere causa para rescindir el presente contrato, "IMTES" por así convenir a sus intereses, podrá optar por la rescisión anticipada del mismo.



DÉCIMA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico tendrá el carácter de confidencial, por lo que se comprometen, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70, fracción XXVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, será considerada como información reservada y confidencial la que se prevé en el Título Sexto, Capítulo II y III del citado ordenamiento jurídico, por lo que **las partes se comprometen a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial.**

"EL COMODATARIO", tomará en cuenta que toda la información proporcionada por "IMTES", es de estricto orden confidencial, comprometiéndose a no hacer mal uso de ella, ya que, de lo contrario, será sujeto a las medidas legales que "IMTES" considere procedente. El incumplimiento de la presente cláusula, se considerará un incumplimiento grave de este acuerdo. Asimismo, "EL COMODATARIO" conviene en que toda la información técnica, estadística, políticas o reglas de operación, instructivos, manuales y datos técnicos que, en su caso, le sean proporcionados o divulgados por "IMTES", con motivo de este contrato, son y serán siempre propiedad exclusiva de "IMTES"; por lo que "EL COMODATARIO" se obliga a no divulgar dicha información a ningún tercero ajeno o empleado suyo, a excepción del personal involucrado.

Esta obligación quedará subsistente aún y cuando se haya dado por terminado el presente contrato, salvo que dicha información haya pasado o esté a disposición del público en general, so pena de asumir la responsabilidad legal que ello implique.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. El presente contrato podrá ser modificado, conviniendo que las modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito mediante convenio modificatorio firmado por los representantes de las partes con facultades para ello.

DECIMA SEGUNDA. TOTALIDAD DEL CONTRATO. El presente contrato y sus anexos constituyen un solo acuerdo de las partes con relación a las obligaciones aquí establecidas.

DECIMA TERCERA. ENCABEZADOS O SUBTÍTULOS. "LAS PARTES", están de acuerdo en que los encabezados o subtítulos en este contrato son exclusivamente para referencia, por lo que no se considerarán para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo.

DECIMA CUARTA. CONSENTIMIENTO. En la celebración del presente contrato no ha existido error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio en el consentimiento que pudiera invalidarlo.

DECIMA QUINTA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción y competencia de las Leyes del Estado de Sonora y los Tribunales de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando al fuero por motivo de su domicilio presente o futuro que pudiera corresponderles o por cualquier otra causa.

De acuerdo con lo anterior y leído que fue el presente contrato por las partes interesadas y enteradas éstas de su valor, contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por duplicado y ratifican en todas y cada una de sus partes, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a _____ de _____ de dos mil veinticinco.



POR "IMTES"

POR "EL COMODATARIO"

Mtro. Carlos Sosa Castañeda
Coordinador Ejecutivo

C. Lic. Carlos Javier Lamarque Cano
Presidente del H. Ayuntamiento

C. Lic. Lucy Haydee Navarro Gallegos
Secretario del H. Ayuntamiento

TESTIGOS

Lic. María Fernanda Ibarra Barreras
Directora General Jurídica

Lic. Jorge Eduardo González Madrid
Director General de Sistemas de Transporte

LA PRESENTE HOJA, CORRESPONDE AL CAPÍTULO DE FIRMAS DEL CONTRATO NÚMERO IMTES-COM-0XX-2025 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE SONORA Y EL H. AYUNTAMIENTO DE _____, SONORA, EL DÍA _____ DE _____ DE DOS MIL VEINTICINCO.

LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.
PRESENTE. -

Con fundamento en el Artículo 73 y 78 Fracción II Artículo 141, 142, 145 de la Ley de Gobierno Municipal, así como el Artículo 47, fracciones II, VII y X del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, esta **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública** hace de conocimiento del Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

"DICTAMEN QUE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE CAJEME, OTORGAR UN FINANCIAMIENTO DE \$2,000,000.00, AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADOS DENOMINADO ESTACIÓN CENTRAL DE AUTOBUSES DON FAUSTINO FELIX SERNA DE CIUDAD OBREGON, PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE 11 UNIDADES NUEVAS DE TRANSPORTE URBANO EN LA CIUDAD, ENTREGADAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA"

Durante la reunión se dio seguimiento al oficio **SHA-481/2025** de fecha 30 de agosto del presente año, emitido por la Secretaria del Ayuntamiento de Cajeme, donde a su vez remiten el oficio signado por la M.A.N.D. IVONNE SÁNCHEZ CORNEJO, Tesorera Municipal, mediante el cual, da seguimiento a la solicitud planteada por el **LIC. JESÚS MANUEL PIÑA SOTO**, Director de la Central de Autobuses de Ciudad Obregón, relativa a la solicitud para autorizar a dicho Organismo, un financiamiento por un monto de \$2'000,000.00, a fin de contar con liquidez para hacer frente al compromiso de operar las 11 unidades nuevas de transporte urbano en la Ciudad, entregadas por el Gobierno del Estado de Sonora, garantizando el pago respectivo con los ingresos que se obtengan por la devolución del ISR artículo 3-B. Se anexa al presente presupuesto y esquema de pagos.

El oficio **TMC/0810/2025** de fecha 30 de agosto del 2025 donde solicitan de la manera más atenta convocar a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para que la solicitud de la Estación Central de Autobuses de Ciudad Obregón, Sonora por un préstamo de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.) a favor de dicho organismo le sea otorgado por el H. Ayuntamiento de Cajeme en seguimiento al oficio **ECA/2024-2027/2023**, solicito sea sometido para su análisis y en su caso aprobación.

Lo anterior, con la finalidad de administrar y operar las 11 nuevas unidades de transporte que el Gobierno del Estado de Sonora entregó a dicho ente, siendo éste el único municipio que operará de manera directa y con autonomía operativa una ruta de autobuses. Para poder estar en condiciones de operar estas unidades el organismo requiere contar con ciertas herramientas tecnológicas, mobiliario de oficina, automóviles, adecuaciones de instalaciones, combustible, uniforme de los operadores y pago de nómina del nuevo personal.

D. Faustino

Dionicio Comarera

[Signature]

[Signature]

[Signature]

ESTIMACION DEL PRESTAMO DE LOS \$2,000, 000.00

ESTACION CENTRAL DE AUTOBUSES					
ESTIMACION PRESTAMO DE 2,000,000.00					
2026		SALDO		ABONO	TOTAL
ENERO	\$	2,000,000.00	\$	111,111.00	\$ 1,888,889.00
FEBRERO	\$	1,888,889.00	\$	111,111.00	\$ 1,777,778.00
MARZO	\$	1,777,778.00	\$	111,111.00	\$ 1,666,667.00
ABRIL	\$	1,666,667.00	\$	111,111.00	\$ 1,555,556.00
MAYO	\$	1,555,556.00	\$	111,111.00	\$ 1,444,445.00
JUNIO	\$	1,444,445.00	\$	111,111.00	\$ 1,333,334.00
JULIO	\$	1,333,334.00	\$	111,111.00	\$ 1,222,223.00
AGOSTO	\$	1,222,223.00	\$	111,111.00	\$ 1,111,112.00
SEPTIEMBRE	\$	1,111,112.00	\$	111,111.00	\$ 1,000,001.00
OCTUBRE	\$	1,000,001.00	\$	111,111.00	\$ 888,890.00
NOVIEMBRE	\$	888,890.00	\$	111,111.00	\$ 777,779.00
DICIEMBRE	\$	777,779.00	\$	111,111.00	\$ 666,668.00
2027					
ENERO	\$	666,668.00	\$	111,111.00	\$ 555,557.00
FEBRERO	\$	555,557.00	\$	111,111.00	\$ 444,446.00
MARZO	\$	444,446.00	\$	111,111.00	\$ 333,335.00
ABRIL	\$	333,335.00	\$	111,111.00	\$ 222,224.00
MAYO	\$	222,224.00	\$	111,111.00	\$ 111,113.00
JUNIO	\$	111,113.00	\$	111,113.00	\$ -

D. Camarero

Demetrio Camarero Cof

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

PROYECCION A (CON COMPRA DE VEHICULOS DE CONTADO:

PROYECCION (Con compra de vehiculos de CONTADO)			
CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (MENSUAL)
1	PICK UP 4 PUERTAS AUSTERA-AUTOMATICA	\$ 640,000.00	\$ 640,000.00
	LLENADO DE COMBUSTIBLE VEHICULO(MENSUAL)	\$ 1,853.60	\$ 9,270.00
1	SENDA 4 PUERTAS AUSTERO -AUTOMATICO	\$ 259,900.00	\$ 359,000.00
	LLENADO DE COMBUSTIBLE VEHICULO(MENSUAL)	\$ 857.29	\$ 4,286.00
3	ESCRITORIOS	\$ 3,000.00	\$ 9,000.00
6	SILLAS EJECUTIVAS	\$ 1,200.00	\$ 6,000.00
2	IMPRESORAS	\$ 2,500.00	\$ 5,000.00
1	ARCHIVERO	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	\$ 9,300.00	\$ 9,300.00
12	RADIOS DE BASES PARA AUTOBUSES	\$ 3,300.00	\$ 39,600.00
11	PANTALLAS PUBLICITARIAS EN LOS CAMIONES	\$ 3,900.00	\$ 42,900.00
4	RADIOS PORTATILES PARA AREA ADMINISTRATIVA	\$ 3,000.00	\$ 12,000.00
	COMBUSTIBLE PARA 11 CAMIONES	7 DIAS PARA 11 UNIDADES	\$ 415,646.00
24	GAFETES	\$ 170.00	\$ 4,080.00
2	TABLETAS ELECTONICAS	\$ 5,000.00	\$ 10,000.00
30	UNIFORMES (PLAYERAS POLO + GORRA)	\$ 500.00	\$ 15,000.00
11	ROTULACION DE AUTOBUSES (P/MUNICIPIO)	\$ 2,000.00	\$ 22,000.00
2	NOMINA DE MANTENIMIENTO (CONFIANZA)		\$ 26,600.00
4	NOMINA SUPERVISORES (CONFIANZA)	\$ 2,500.00	\$ 40,000.00
18	LICIENCIAS DE CHOFER	\$ 3,000.00	\$ 54,000.00
	PRIMERA NOMINA MENSUAL (18 OPERADORES)		\$ 160,000.00
	SEGURO DE IMSS MENSUAL	\$ 1,593.00	\$ 28,674.00
	INFONAVIT Y SEGURO IMSS BIMESTRAL (18)	\$ 3,108.00	\$ 55,944.00
	EMPLEADOS DE CONFIANZA (6)	\$ 4,701.00	\$ 28,200.00
	TOTAL INVERSION INICIAL PROYECCION A		\$ 2,000,000.00

CONCLUSION

El presidente de esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, sometió a votación el "DICTAMEN QUE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE CAJEME, OTORGAR UN FINANCIAMIENTO DE \$2,000,000.00, AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADOS DENOMINADO ESTACIÓN CENTRAL DE AUTOBUSES DON FAUSTINO FELIX SERNA DE CIUDAD OBREGON, PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE 11 UNIDADES NUEVAS DE TRANSPORTE URBANO EN LA CIUDAD, ENTREGADAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA"; Aprobándose por mayoría de los regidores presentes: Joaquín Armendáriz Bórquez, Annel de Jesús Leyva López, Joel Ricardo Rojas Guzmán, Fernando González Meza, Adriana Torres de la Huerta, Manuel de Jesús Borbón Morales, Dayana Felix Reynoso, Demetrio Camarena Cota; contando con un voto en abstención de parte de la regidora Mirna Judith López Valenzuela.

Por lo que se turna a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen, para que se incluya en el orden del día, para la sesión de cabildo que usted así lo considere.

[Handwritten signatures and initials]

Cd. Obregón, Sonora, lunes 01 de septiembre del 2025.
Cajeme 2024-2027.

FIRMA DE CONFORMIDAD LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.



REG. JOAQUÍN ARMENDARIZ BORQUEZ.
PRESIDENTE.



REG. ANNEL DE JESÚS LEYVA LÓPEZ.
SECRETARIA.

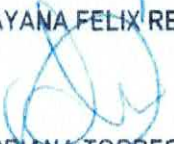
VOCALES.



REG. DAYANA FELIX REYNOSO.

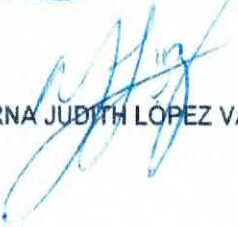


REG. FERNANDO GONZALEZ MEZA.



REG. ADRIANA TORRES DE LA HUERTA.

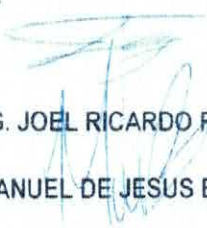
REG. MARÍA FERNANDA CASTELO MENDOZA.



REG. MIRNA JUDITH LOPEZ VALENZUELA.



REG. DEMETRIO CAMARENA COTA



REG. JOEL RICARDO ROJAS GUZMAN

REG. MANUEL DE JESUS BORBON MORALES



2025: Año de la Inclusión de las Personas con Discapacidad

DEPENDENCIA:
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

SECCIÓN:
DESPACHO DE SECRETARIA
NÚMERO DE OFICIO:

SHA-481/2025

ASUNTO:
EL QUE SE INDICA

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:
30 DE AGOSTO DE 2025

C. REGIDOR JOAQUIN ARMENDARIZ BORQUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

Por este conducto, me permito remitir a Usted, oficio signado por la M.A.N.D. IVONNE SANCHEZ CORNEJO, Tesorera Municipal, mediante el cual, da seguimiento a la solicitud planteada por el LIC. JESUS MANUEL PIÑA SOTO, Director de la Central de Autobuses de Ciudad Obregón, relativa a la solicitud para autorizar a dicho Organismo, un financiamiento por un monto de \$2'000,000.00, a fin de contar con liquidez para hacer frente al compromiso de operar las 11 unidades nuevas de transporte urbano en la Ciudad, entregadas por el Gobierno del Estado de Sonora, garantizando el pago respectivo con los ingresos que se obtengan por la devolución del ISR artículo 3-B. Se anexa al presente presupuesto y esquema de pagos.

Lo anterior, a fin que la Comisión que dignamente preside, haga el análisis correspondiente, emita el dictamen, y en su caso, se presente ante el pleno del Ayuntamiento.

Agradeciendo de antemano la atención que brinde al presente, quedo de Usted, en espera de respuesta.

ATENTAMENTE
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME

LIC. LUCYHAYDEE NAVARRO GALLEGOS



DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



DEPENDENCIA:
TESORERIA MUNICIPAL
SECCIÓN:
DESPACHO DEL TESORERO
NÚMERO DE OFICIO:
TMC/0810/2025
ASUNTO:
EL QUE SE INDICA

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:
30 de agosto de 2025

"2025: Año de la Inclusión de las Personas con Discapacidad"

LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME
P R E S E N T E.-

Sirva el presente para saludarla, y por este conducto le solicito de la manera más atenta convocar a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para que la solicitud de la Estación Central de Autobuses de Ciudad Obregón, Sonora por un préstamo de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 m.n.) a favor de dicho organismo le sea otorgado por el H. Ayuntamiento de Cajeme en seguimiento al oficio ECA/2024-2027/2023, solicito sea sometido para su análisis y en su caso aprobación.

Lo anterior, con la finalidad de administrar y operar las 11 nuevas unidades de transporte que el Gobierno del Estado de Sonora entregó a dicho ente, siendo éste el único municipio que operará de manera directa y con autonomía operativa una ruta de autobuses. Para poder estar en condiciones de operar estas unidades el organismo requiere contar con ciertas herramientas tecnológicas, mobiliario de oficina, automóviles, adecuaciones de instalaciones, combustible, uniforme de los operadores y pago de nómina del nuevo personal.

Sin más por el momento, me despido quedando de usted,

ATENTAMENTE

M.A.D.N Y C.P. IVONNE SANCHEZ CORNEJO
TESORERA MUNICIPAL

Lucy Haydee Navarro Gallegos
30/08/25
12:40 hrs

C.c.p. Archivo





CAJEME
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

**ESTACIÓN CENTRAL DE AUTOBUSES
DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA.**

SEGUIMOS AVANZANDO

**CIUDAD OBREGON SONORA
A 28 DE AGOSTO DEL 2025
OFICIO: ECA/2024-2027/203**

LIC. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Cajeme
Presente.-

ATENCION: M.A.N.D IVONNE SÁNCHEZ CORNEJO
TESORERA MUNICIPAL

Sirva la presente para saludarlo, así como para agradecerle las gestiones realizadas por usted ante el Gobierno del Estado de Sonora, el cual entregó 11 unidades nuevas de transporte al H. Ayuntamiento de Cajeme, siendo este el único municipio en la entidad que administrará de manera directa y con autonomía operativa una ruta de autobuses.

Para estar en condiciones de operar las nuevas unidades de transporte, es necesario contar con ciertas herramientas tecnológicas, mobiliario de oficina, automóviles, adecuación de instalaciones, combustible, uniforme de los operadores y pago de nómina al nuevo personal. SE ANEXA PRESUPUESTO.

Para ello le solicito un préstamo de liquidez por \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), a favor del Organismo Público Descentralizado "Central de Autobuses Faustino Félix Serna", que será utilizado para los fines anteriormente mencionados; garantizando dicho préstamo con lo que se obtenga por la devolución del Impuesto Sobre la Renta, artículo 3-B. Se establecerá un esquema de pagos, quedando la tabla de liquidación de la siguiente manera:

C.C.PARCHIVO

Recibí
29/08/2025
3:00 p.m.



4 Cobro
a Carr de la ultima vuelta.

ESTACION CENTRAL DE AUTOBUSES				
ESTIMACION PRESTAMO DE 2,000,000.00				
2026	SALDO	ABONO	TOTAL	
ENERO	\$ 2,000,000.00	\$ 111,111.00	\$ 1,888,889.00	
FEBRERO	\$ 1,888,889.00	\$ 111,111.00	\$ 1,777,778.00	
MARZO	\$ 1,777,778.00	\$ 111,111.00	\$ 1,666,667.00	
ABRIL	\$ 1,666,667.00	\$ 111,111.00	\$ 1,555,556.00	
MAYO	\$ 1,555,556.00	\$ 111,111.00	\$ 1,444,445.00	
JUNIO	\$ 1,444,445.00	\$ 111,111.00	\$ 1,333,334.00	
JULIO	\$ 1,333,334.00	\$ 111,111.00	\$ 1,222,223.00	
AGOSTO	\$ 1,222,223.00	\$ 111,111.00	\$ 1,111,112.00	
SEPTIEMBRE	\$ 1,111,112.00	\$ 111,111.00	\$ 1,000,001.00	
OCTUBRE	\$ 1,000,001.00	\$ 111,111.00	\$ 888,890.00	
NOVIEMBRE	\$ 888,890.00	\$ 111,111.00	\$ 777,779.00	
DICIEMBRE	\$ 777,779.00	\$ 111,111.00	\$ 666,668.00	
2027				
ENERO	\$ 666,668.00	\$ 111,111.00	\$ 555,557.00	
FEBRERO	\$ 555,557.00	\$ 111,111.00	\$ 444,446.00	
MARZO	\$ 444,446.00	\$ 111,111.00	\$ 333,335.00	
ABRIL	\$ 333,335.00	\$ 111,111.00	\$ 222,224.00	
MAYO	\$ 222,224.00	\$ 111,111.00	\$ 111,113.00	
JUNIO	\$ 111,113.00	\$ 111,113.00	\$ -	



CAJEME
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

**ESTACIÓN CENTRAL DE AUTOBUSES
DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA.**

SEGUIMOS AVANZANDO

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su atención, solicito atentamente se sirva turnar el presente expediente al área correspondiente para el procedimiento y sus efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS MANUEL PINA SOTO

DIRECTOR GENERAL DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE CIUDAD
OBREGÓN, SONORA.

Estación Central de Autobuses
de Ciudad Obregón, Sonora
San Sebastián Félix
Lic. JCA-640229-RR7
Carretera #910 Sur

CON ATENCIÓN A LA TESORERA MUNICIPAL M.A.N.D IVONNE SÁNCHEZ CORNEJO

C.C.P ARCHIVO



CAJEME
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

**ESTACIÓN CENTRAL DE AUTOBUSES
DE CIUDAD OBREGÓN, SONORA.**

SEGUIMOS AVANZANDO

PROYECCIÓN A (Con compra de vehículos DE CONTADO)			
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (MENSUAL)
1	PICK UP 4 PUERTAS AUSTERA - AUTOMÁTICA	\$640,000.00	\$640,000.00
	LLENADO DE COMBUSTIBLE DE VEHICULO (MENSUAL)	\$1,853.60	\$9,270.00
1	SEDAN 4 PUERTAS AUSTERO - AUTOMÁTICO	\$387,200.00	\$387,200.00
	LLENADO DE COMBUSTIBLE DE VEHICULO (MENSUAL)	\$857.29	\$4,286.00
3	ESCRITORIOS	\$3,000.00	\$9,000.00
6	SILLAS EJECUTIVAS	\$1,200.00	\$6,000.00
2	IMPRESORAS	\$2,500.00	\$5,000.00
1	ARCHIVEROS	\$3,500.00	\$3,500.00
1	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO	\$9,300.00	\$9,300.00
12	RADIOS DE BASE PARA AUTOBUSES	\$3,300.00	\$39,600.00
11	PANTALLAS PUBLICITARIAS EN LOS CAMIONES	\$3,900.00	\$42,900.00
4	RADIOS PORTÁTILES PARA ÁREA ADMINISTRATIVA	\$3,000.00	\$12,000.00
-	COMBUSTIBLE PARA 11 CAMIONES	7 DIAS DE COMBUSTIBLE 11 UNIDADES	\$415,646.00
24	GAFETES	\$170.00	\$4,080.00
2	TABLETAS ELECTRONICAS	\$5,000.00	\$10,000.00
30	UNIFORMES (PLAYERA POLO + GORRA)	\$500.00	\$15,000.00
11	ROTULACIÓN DE AUTOBUSES (P/MUNICIPIO)	\$2,000.00	\$22,000.00
2	NOMINA MANTENIMIENTO (CONFIANZA)		\$26,600.00
4	NOMINA SUPERVISORES (CONFIANZA)	\$2,500.00	\$40,000.00
	LICENCIAS DE CHOFER (18)	\$3,000.00	\$54,000.00
	PRIMERA NOMINA MENSUAL 18 OPERADORES		\$160,000.00
	SEGURO IMSS MENSUAL	\$1,593.00	\$28,674.00
	INFONAVIT Y SEGURO IMSS BIMESTRAL (18)	\$3,108.00	\$55,944.00
-	TOTAL INVERSION INICIAL PROYECCIÓN A	-	\$2,000,000.00

LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.
PRESENTE. –

Con fundamento en el Artículo 73 y 78 Fracción II Artículo 141, 142, 145 de la Ley de Gobierno Municipal, así como el Artículo 47, fracciones II, VII y X del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, esta **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública** hace de conocimiento del Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

En el punto número 3 de asuntos generales de la reunión celebrada el día 01 de septiembre del presente año; se le dio seguimiento al oficio **SHA-482-2025** de fecha 29 de agosto del presente, donde se analizó, discutió y se sometió a votación el proyecto de **CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE PASAJE EN EL SISTEMA URBANO**, cuyo objeto de convenio es acordar que el Municipio realice la prestación del servicio público de transporte urbano de pasajeros y garantizar la prestación del servicio de manera regular, confiable, accesible y seguro; a celebrarse **CON EL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE SONORA**; **Aprobándose por mayoría** de los regidores presentes: **Joaquín Armendáriz Bórquez, Annel de Jesús Leyva López, Joel Ricardo Rojas Guzmán, Fernando González Meza, Adriana Torres de la Huerta, Manuel de Jesús Borbón Morales, Dayana Felix Reynoso, Demetrio Camarena Cota**; contando con un voto en abstención de parte de la regidora **Mirna Judith López Valenzuela**.

“DICTAMEN QUE AUTORIZA A LOS CC. PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE, A NOMBRE Y REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE CAJEME, SUSCRIBAN UN CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE PASAJE EN EL SISTEMA URBANO, CON EL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE SONORA, CUYO OBJETO ES ACORDAR QUE EL MUNICIPIO REALICE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS Y GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANERA REGULAR, CONFIABLE, ACCESIBLE Y SEGURO”

Mismo que se anexa al presente.

Por lo que se turna a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen, para que se incluya en el orden del día, en la sesión de cabildo que usted considere.

**FIRMA DE CONFORMIDAD LOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.**


REG. JOAQUÍN ARMENDÁRIZ BÓRQUEZ.
PRESIDENTE.

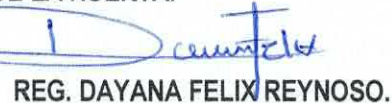

REG. ANNEL DE JESÚS LEYVA LÓPEZ.
SECRETARIA.


REG. JOEL RICARDO ROJAS GUZMÁN.


REG. FERNANDO GONZALEZ MEZA.


REG. ADRIANA TORRES DE LA HUERTA.


REG. MANUEL DE JESÚS BORBÓN MORALES.


REG. DAYANA FELIX REYNOSO.


REG. MIRNA JUDITH LÓPEZ VALENZUELA.


REG. DEMETRIO CAMARENA COTA



2025: Año de la Inclusión de las Personas con Discapacidad

DEPENDENCIA:
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

SECCIÓN:
DESPACHO DE SECRETARIA

NÚMERO DE OFICIO:
SHA-482/2025

ASUNTO:
EL QUE SE INDICA

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:
29 DE AGOSTO DE 2025

C. REGIDOR JOAQUIN ARMENDARIZ BORQUEZ

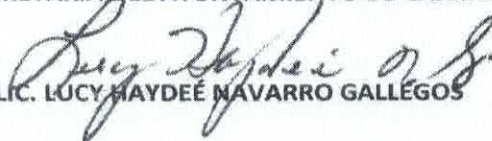
PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

Por este conducto, me permito remitir a Usted, el **proyecto de CONTRATO DE COMODATO** que concede al Ayuntamiento el uso, goce y disfrute gratuito de vehículos tipo VAN para transporte urbano en el Municipio; y el proyecto de **CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE PASAJE EN EL SISTEMA URBANO**, cuyo objeto es acordar que el Municipio realice la prestación del servicio público de transporte urbano de pasajeros y garantizar la prestación del servicio de manera regular, confiable, accesible y seguro; ambos a celebrarse con el INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE SONORA.

Lo anterior, a fin que la Comisión que dignamente preside, de manera extraordinaria, por tratarse de temas de urgencia y obvia resolución, haga el análisis correspondiente, emita el dictamen, y en su caso, se presente ante el pleno del Ayuntamiento.

Agradeciendo de antemano la atención que brinde al presente, quedo de Usted, en espera de respuesta.

ATENTAMENTE
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME


LIC. LUCY NAYDEE NAVARRO GALLEGOS





CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN XXX-2025 EN MATERIA DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE PASAJE EN EL SISTEMA URBANO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. CARLOS SOSA CASTAÑEDA, EN SU CALIDAD DE COORDINADOR EJECUTIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “IMTES” Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, C. LIC. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO Y LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, C. LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS, EN LO SUCESIVO “EL COMODATARIO”, QUIENES AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El sistema de transporte público se convierte en un elemento definitorio de las dinámicas de desarrollo en las ciudades, de ahí deriva su vital importancia para el desarrollo de la sociedad sonorense. Por ello, corresponde al Poder Ejecutivo, fomentar la concurrencia de los tres niveles de gobierno y del sector privado, en aras de brindar un sistema de transporte urbano que le permita garantizar el derecho a la movilidad, mediante la implementación de un sistema seguro, regular, continuo, eficiente, que responda a las necesidades de las personas usuarias.

SEGUNDO. El último párrafo del artículo 4° constitucional reconoce que *"Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad"*; recientemente, en esos mismos términos, se consagró el derecho a la movilidad en nuestro Estado.

TERCERO. La responsabilidad originaria de la prestación del servicio público de transporte es del Gobierno Estatal. Esta situación obliga al Poder Ejecutivo, a través del IMTES, a atender con sentido técnico, responsabilidad institucional, recursos y políticas públicas vanguardistas, la problemática que enfrenta el servicio público de transporte.

CUARTO. El Plan Estatal de Desarrollo, en su objetivo 10, relativo a la Infraestructura para el Desarrollo Económico Inclusivo, contiene la estrategia de implementar un modelo integral de movilidad y transporte enfocado en proporcionar alternativas que contribuyan a la seguridad y el bienestar de la sociedad, promoviendo el acceso a transporte público, a la regulación y mejoramiento de su operación.

QUINTO. Es prioritario reconocer la necesidad de extender las oportunidades y alternativas de movilidad hacia todos los municipios, en aras de fomentar la superación individual y colectiva de las y los sonorenses.

SEXTO. En la actualidad las condiciones sociales y económicas inciden en las opciones de desplazamiento de las personas y en las condiciones y modelos con base en los cuales se realiza la prestación del servicio de transporte, por lo que el Ejecutivo del



Estado, a través del IMTES, promueve nuevas figuras de operación en coordinación con los municipios, para asegurar el buen funcionamiento del servicio.

SÉPTIMO. El Poder Ejecutivo, a través del IMTES, en ejercicio de sus atribuciones en materia de transporte, a través del presente instrumento legal, conviene con "EL MUNICIPIO" para que éste desarrolle en el ámbito territorial de su competencia las funciones que le sean conferidas, tendientes a mejorar el desarrollo integral del servicio de transporte en beneficio de la población.

DECLARACIONES

I.- Declara "IMTES" que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Sonora, con personalidad jurídica y patrimonio propio, además de contar con autonomía técnica, operativa y de gestión, lo anterior conforme lo previsto en el artículo 6 de la Ley de Transporte del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Edición Especial, Tomo CCXIII, el día viernes cinco de enero de dos mil veinticuatro, cuya competencia y atribuciones se señalan en la misma Ley.

I.2. Tiene por objeto, entre otros, "el diseño y ejecución de las políticas y programas en materia de servicio de transporte en el Estado y, en su caso, la prestación directa de tal servicio mediante el propio Instituto o por medio de empresas de participación estatal mayoritaria...", bajo los principios rectores de "sostenibilidad, calidad y transparencia", así como "garantizar y proteger el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad"; asimismo tiene por objeto el "diseño y ejecución de las políticas y programas en materia de servicio de transporte en el Estado y, en su caso, la prestación directa de tal servicio mediante el propio Instituto o por medio de empresas de participación estatal mayoritaria"; "asegurar que la prestación del servicio de transporte sea en forma continua, uniforme, regular, permanente, segura, digna y acorde a las exigencias de la actividad social y productiva de la población, cuidando que el medio ambiente, la ecología y el patrimonio cultural e histórico de los sonorenses no sea afectado", siendo también un objeto del Instituto "ejecutar, en el ámbito de su competencia, la política en materia de transporte, con base en los objetivos, prioridades, políticas, estrategias y líneas de acción que se definan en los programas relativos". Por lo anterior, el Instituto cuenta con la atribución de "celebrar convenios con ayuntamientos, organismos públicos y privados, concesionarios, permisionarios, autorizados, prestadores de servicio o empresas de redes de transporte, a fin de definir y acordar acciones de inspección, vigilancia y mejoramiento de los servicios de transporte que brindan", de conformidad con los artículos 9 fracción I, 10 apartado A) fracciones IV, VIII y LV, 15 apartado A) fracción II de la Ley de Transporte del Estado de Sonora.

I.3. Conforme con lo dispuesto por los artículos 6 de la Ley de Transporte del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Edición Especial, Tomo CCXIII, el día viernes cinco de enero de dos mil veinticuatro y 21, apartado D, fracción I, IX y XXII del Reglamento Interior del Instituto de Movilidad y Transporte para el Estado de Sonora, el **Mtro. Carlos Sosa Castañeda**, Coordinador



Ejecutivo del Instituto de Movilidad y Transporte para el Estado de Sonora, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente convenio, de conformidad con su nombramiento expedido por el Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña, Gobernador Constitucional del Estado de Sonora, el cinco de mayo del año dos mil veintitrés, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.4. Que conforme a lo establecido en los artículos 29, apartado D, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, por conducto del Instituto, le corresponde la planeación, regulación, modernización, control y supervisión del servicio de transporte en el Estado; asimismo, el artículo 5°, fracción VII de la Ley de Transporte del Estado de Sonora establece la prestación directa del servicio público de transporte colectivo, previa autorización del Instituto o suscripción del convenio de coordinación respectivo para los Municipios a través de los Ayuntamientos, razón por la cual el artículo 10, apartado A), fracción LV de la misma Ley faculta al Instituto para la celebración de convenios con las autoridades municipales, con el objeto del mejoramiento de los servicios de transporte que brindan.

I.5. Haciendo uso de las facultades anteriormente mencionadas, desea celebrar el presente Convenio de Coordinación en los términos y condiciones que más adelante se indican.

I.6. Tiene establecido su domicilio en **Boulevard Paseo Río Sonora 76C, colonia Proyecto Río Sonora, Código Postal 83270, Hermosillo, Sonora (Centro de Gobierno Edificio Sonora, ala Norte)**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente Convenio de Coordinación.

II. Declara “EL MUNICIPIO”, que:

II.1 Que es un municipio libre y autónomo que forma parte de la base territorial y la organización política y administrativa del Estado de Sonora, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 2° de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

II.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, fracción II, inciso H), subinciso n), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, puede coordinarse con el Gobierno Estatal para asumir el ejercicio de funciones, ejecución y operación de prestación de servicios públicos. Lo anterior, atendiendo lo dispuesto por el diverso precepto 259, fracción IV del citado ordenamiento legal, que establece que el ayuntamiento prestará los servicios públicos en coordinación y asociación con el Estado, mediante la celebración de convenios con el Ejecutivo.

II.3 Que el artículo 3°, fracción II de la Ley de Transporte del Estado de Sonora considera que los ayuntamientos de los municipios del Estado fungen también como autoridad de transporte; en relación con el precepto 5°, fracción VII del citado ordenamiento que establece la prestación directa del servicio público de transporte colectivo, previa autorización del Instituto o suscripción del convenio de coordinación respectivo.



II.4 Que el presente instrumento legal cumple con lo dispuesto en los artículos 284 y 285 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, referente a los requisitos con las que deberán contar los convenios de coordinación que se celebren por el Ayuntamiento relacionado con prestación de servicios públicos.

II.5 Que posee la capacidad técnica y económica necesaria para ejercer las funciones que se le delegan en el presente convenio de coordinación, garantizando que el servicio de prestación del transporte público urbano se desarrollará con base en las premisas de higiene, continuidad, comodidad, seguridad, calidad y eficiencia establecidas en la Ley de Transporte.

II.6 Que el C. Presidente Municipal, el LIC. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO, cuenta con las facultades necesarias para suscribir conjuntamente con la Secretaria del Ayuntamiento, la C. LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS, a nombre y por acuerdo del Ayuntamiento, el presente convenio y todos los actos y contratos necesarios para garantizar el desempeño de las acciones que requiera para la realización de la prestación del servicio de transporte; y que, a fin de acreditar el carácter con el que comparecen, en este acto exhiben Acta número _____.

II. 7 Que la celebración del presente convenio ha sido aprobada en la _____ sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de _____, Sonora, por _____ del Ayuntamiento en la sesión de cabildo del día _____ del mes de _____ de 2025, acordándose la realización de la prestación del servicio de transporte de manera coordinada con el Estado, atendiendo lo dispuesto por el artículo 322 de la citada Ley de Gobierno y Administración Municipal, prorrogando la vigencia del convenio general de coordinación conforme a la cláusula cuarta del suscrito en el ejercicio dos mil veintitrés.

II.8 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Calle 5 de febrero e hidalgo S/N, colonia Centro, C.P. 85000, en la ciudad de Obregon, Sonora.

III. Declaran “LAS PARTES”, que:

III.1 Tienen interés mutuo en suscribir el presente Convenio de Coordinación, con el fin de establecer las bases de colaboración a efecto de realizar la prestación del servicio de transporte público urbano en el municipio de Cajeme, Sonora.

III.2 Que, “LAS PARTES” reconocen la personalidad con la que se ostentan, y en consideración a las Declaraciones, “LAS PARTES” convienen en sujetar el Convenio al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEFINICIONES. Para efectos del presente Convenio “LAS PARTES”, se sujetan a las definiciones que a continuación se indican:

IMTES: El Instituto de Movilidad y Transporte para el Estado de Sonora.

JURISDICCIÓN: El municipio de Cajeme, Sonora.



SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO: Servicio que se presta dentro del perímetro urbanizado de los centros de población del estado, con paradas y horario de servicios fijos.

SEGUNDA. OBJETO. Las PARTES, por medio del presente instrumento convienen en que EL MUNICIPIO realice la prestación del servicio público de transporte urbano de pasajeros exclusivamente en su circunscripción territorial y con el fin de garantizar la prestación de dicho servicio de manera regular, confiable, accesible y seguro, atendiendo las disposiciones del presente convenio.

TERCERA. OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”:

A. “IMTES”, de conformidad con sus atribuciones se obliga a:

- I. Proporcionar en comodato _____ (___) unidades de transporte, descritas en el Anexo 1;
- II. Transportar las unidades objeto del presente convenio hasta el domicilio que señale “EL MUNICIPIO”;
- III. Realizar la contratación de póliza de seguro con cobertura de responsabilidad civil del viajero y daños a terceros para cada una de las unidades asignadas en comodato a “EL MUNICIPIO”;
- IV. Realizar los trámites de expedición y revalidación de placas de las unidades asignadas en comodato a “EL MUNICIPIO”;
- V. Realizar los estudios necesarios para la optimización del servicio mediante el diseño de la ruta o línea y sus planes operativos de servicio;
- VI. Notificar plan operativo de servicio, itinerario y rutas o líneas designadas;
- VII. Realizar la inscripción de los autobuses en el Registro Público de Transporte del Estado, sin cargo alguno;
- VIII. Capacitar a los choferes que designe y emitir el certificado sin costo para la expedición de su licencia de operador; y
- IX. Difundir, promover y divulgar la implementación de las acciones objeto del presente instrumento.

B. “EL MUNICIPIO” de conformidad con sus atribuciones se obliga a:

- I. Suscribir los contratos de comodatos, relacionados con las unidades propiedad del IMTES, que le sean asignadas en virtud del presente convenio de coordinación;



- II. Cubrir, con cargo al presupuesto de la Estación Central de Autobuses, la cual es un organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal, los gastos nominales de los operadores, jefes de ruta y personal administrativo que se requiera para la operación de las unidades de transporte público urbano con las que se preste el servicio en su circunscripción;
- III. Cubrir, con cargo al presupuesto de la Estación Central de Autobuses, los gastos de combustible de las unidades;
- IV. Cubrir, con cargo al presupuesto de la Estación Central de Autobuses, los gastos de mantenimiento de las unidades;
- V. Cubrir, con cargo al presupuesto de la Estación Central de Autobuses, el costo de las reparaciones y cambios de llantas de las unidades;
- VI. Mantener en buen estado las unidades (limpieza y sanitización diaria);
- VII. Establecer, con cargo a su presupuesto, un lugar determinado para pernocta de las unidades señaladas en las cuales se garantice su resguardo y las acciones de mantenimiento diario señaladas en el inciso anterior;
- VIII. Respetar las tarifas autorizadas para la prestación del servicio de transporte público urbano;
- IX. Brindar información al IMTES cuando así lo solicite, derivado de la prestación del servicio de transporte público;
- X. Brindar las facilidades al IMTES para la realización de acciones de inspección y vigilancia relacionadas con la prestación del servicio de transporte público urbano;
- XI. Difundir, promover y divulgar la implementación de las acciones objeto del presente instrumento

CUARTA. VIGENCIA. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Coordinación comenzará a surtir efecto **a partir del dos de septiembre de dos mil veinticinco** y será vigente hasta el **doce de septiembre de dos mil veintisiete**, pudiendo ser prorrogado por acuerdo expreso, por escrito, por las partes.

QUINTA. DE LA CONTRAPRESTACIÓN. "LAS PARTES" reconocen que no existe, ni existirá contraprestación alguna, en dinero, ni en especie en favor de ninguna de ellas, por lo tanto, las acciones objeto de este Convenio, serán a título gratuito.

SEXTA. DEL ENLACE DE "LAS PARTES". "LAS PARTES" convienen en designar como enlaces responsables para todo lo relacionado al cumplimiento, ejecución y seguimiento de las acciones a cargo de cada una de las partes, a las siguientes personas:



El "IMTES" designa como enlace responsable al C. Jorge Eduardo González Madrid, Director General de Sistemas de Transporte, con correo electrónico jorgeglez74@gmail.com, con número de teléfono 662-108-1900.

El "AYUNTAMIENTO" designa como enlace responsable al C. _____ o a la persona que se encuentre como titular de la Coordinación de Transporte Municipal en cualquier momento, con correo electrónico _____ con número de teléfono _____.

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA. El "IMTES" podrá verificar en todo tiempo, con su personal autorizado para ello, que el servicio a que se refiere este instrumento se realice en las condiciones que aquí se han establecido a efecto de asegurar el efectivo desplazamiento de las personas beneficiarias, en condiciones de seguridad, calidad, igualdad, accesibilidad, asequibilidad.

OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por acuerdo de las partes;
- II. Por incumplimiento del clausulado establecido en el presente instrumento; y
- III. Cuando una de las partes, por causa justificada lo comunique a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretende dar por terminado.

NOVENA. CAUSAS DE EXTINCIÓN. El presente instrumento se extingue por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por término de su vigencia;
- II. Por la desaparición y/o cambio de su objeto;
- III. Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente convenio por alguna de las partes.
- IV. Por cualquier otra, que a juicio del "IMTES" y/o de "EL MUNICIPIO", haga imposible o inconveniente su continuación.

DÉCIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no incurrirán en responsabilidad por el incumplimiento de los compromisos contraídos conforme a este Convenio de Coordinación cuando se vean materialmente impedidas para ello por caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados esos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen de común acuerdo. En este supuesto, la parte que se encuentre imposibilitada para cumplir con los compromisos contraídos en el presente convenio, deberá notificarlo por escrito a la otra tan pronto como le sea posible, así como tomar las previsiones que se requieran para el remedio de la situación de que se trate, para que, una vez superada, de ser material y jurídicamente posible, se reanuden las actividades suspendidas en la forma y términos pactados

Para los efectos referidos, caso fortuito o fuerza mayor significa cualquier acto o evento que imposibilite a la parte afectada a llevar a cabo sus obligaciones de conformidad con el



Convenio de Coordinación, si dicho acto o evento es imprevisible, va más allá del control de la parte afectada y no le ha sido posible superar ni prever dicho acto o evento tomando acciones diligentes.

En caso de que cualquier caso fortuito o fuerza mayor impida el ejercicio de los derechos y la ejecución permanente de las obligaciones conferidas en el presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" acordarán de manera conjunta la terminación del presente documento, así como la forma y tiempo para concluir las actividades particulares derivadas de este. En caso de que los impedimentos sean temporales, "LAS PARTES" podrán acordar de común acuerdo, un periodo de inactividad en tanto concluya el caso fortuito o fuerza mayor que dio origen a tal inactividad.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN ENTRE "LAS PARTES". Ambas partes reconocen que el presente convenio no podrá interpretarse como constitutivo de una relación laboral, de asociación, sociedad, licencia o de cualquier otra índole.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIONES LABORALES. "LAS PARTES" convienen en que los recursos humanos que requieran cada una de ellas para la ejecución del objeto del Convenio de Coordinación, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre estos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

"LAS PARTES" se obligan a cumplir con toda la normatividad legal relacionada con la actuación de su empleado, afrontando y absorbiendo la solución de problemas y/o controversias relacionadas con los mismos, obligándose a sacar en paz y a salvo a otra parte, bajo su responsabilidad y costo cualquiera que este sea, inclusive por controversias o litigios relacionados con su propio personal.

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil alguna frente a la otra por los daños y perjuicios que pudieran causarles mutuamente, como consecuencia de caso fortuito, paro de labores u otra de cualquier naturaleza.

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DE DERECHOS. Los derechos y obligaciones derivados del presente convenio no podrán cederse total o parcialmente por ninguna de las "PARTES" a terceros por ningún motivo y en ninguna circunstancia.

DÉCIMA QUINTA. CONVENIOS O CONTRATOS ESPECÍFICOS. "LAS PARTES" celebrarán contratos de comodato específicos sobre cada una de las unidades propiedad del "IMTES" que se asigne al "MUNICIPIO" para efectos de que realice la prestación del servicio de transporte urbano.

"LAS PARTES", en el ámbito de sus respectivas atribuciones, se obligan a proporcionar oportunamente y en la medida de sus posibilidades los elementos necesarios para la realización de los contratos de comodato en los términos establecidos en los mismos.

DÉCIMA SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL. "EL MUNICIPIO" reconoce que por la firma del presente convenio no adquiere derecho alguno sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual de "IMTES", sin que esto constituya limitación alguna de patentes,